

ORD.: N° 200 /2020.

ANT.: Requerimiento verbal del Sr. Alcalde en reunión de trabajo de Concejo Municipal de 09.07.2020.

MAT.: Informa juicio civil por obras de Reposición Estadio Municipal de Quillota.

Quillota, 22 de julio de 2020.

DE: ABOGADO UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

**A: SR. ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Conforme a lo requerido por el Sr. Alcalde en la reunión de trabajo del Concejo Municipal del día 09 de julio de 2020, envió el presente informe sobre la MAT. que indica para ser puesto en conocimiento de US. y dicho órgano colegiado.

1. En el juicio caratulado "**EMPRESA CONSTRUCTORA DESCO S.A. con I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**", rol **C-2255-2013**, del **2° Juzgado de Letras de Quillota**, con fecha 30 de diciembre de 2013, Empresa Constructora Desco S.A. interpuso demanda de cumplimiento forzado de contrato e indemnización de perjuicios contra la Municipalidad de Quillota y el Gobierno Regional de Valparaíso, basado en la existencia de órdenes de cambio y modificaciones o aumento de obras durante la ejecución del proyecto denominado "**Reposición Estado Municipal de Quillota**", causadas, según expresó, por la intervención de dos Inspecciones Técnicas (una del Gobierno Regional y otra de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas) que presentaron continuas discrepancias con efecto negativo para la contratista, por un monto total de \$570.563.881 más IVA. Clasificó estas modificaciones en tres grupos, aquellas ordenadas por el mandante, derivadas de carencias del proyecto original o por mejoras del proyecto que fueron detectadas a medida que avanzaban las obras; modificaciones exigidas por el proyectista y aprobadas como mejoras al proyecto y en el estándar de calidad requerido por el mandante, obras nuevas que no fueron contempladas en el proyecto original y finalmente, la modificación del valor pro-forma (se refiere a la tensoestructura instalada sobre las graderías), más gastos generales, utilidades correspondientes a esas nuevas obras, cobro indebido de una boleta de garantía y daño moral, todo lo cual sumó **\$1.154.675.847**.
2. La Municipalidad de Quillota contestó la demanda solicitando su rechazo fundado en que muchas de las partidas demandadas estaban comprendidas dentro de obras pagadas, por lo que opuso la excepción de pago o solución del precio del contrato y respecto de gastos

generales y utilidades adicionales, que no correspondía su pago de acuerdo al contrato o que el monto demandado era excesivo. Además, interpuso demanda reconvenzional de indemnización de perjuicios por defectos constructivos, consistentes principalmente en filtraciones de aguas lluvias en losa del edificio, falla estructural en viga de hormigón armado en el sector de calle Arauco esquina Bulnes, reposición del mobiliario del camarín de jugadores y reparación del sistema de aire acondicionado.

3. Por su parte, el Gobierno Regional de Valparaíso rechazó la demanda señalando que sólo autorizó tres modificaciones al contrato, las que fueron aprobadas y pagadas y que ninguna otra obra extraordinaria fue de su responsabilidad.
4. Tras un largo debate, término probatorio y rendición de diferentes probanzas, documentales, testimoniales, confesionales y pericias técnica por parte del Instituto de Investigación y Ensayos de Materiales de la Universidad de Chile (IDIEM) y contable, con fecha **20 de diciembre de 2017**, se dictó **sentencia de primera instancia**, la cual fue **confirmada con declaración** por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en el conocimiento de sendas apelaciones deducidas por ambas partes, con fecha **24 de julio de 2018** y considerada válida por la Corte Suprema, al rechazarse recursos de casación interpuestos también por demandante y demandada, con fecha **6 de abril de 2020**.
5. Con fecha **14 de mayo de 2020**, se decretó el **cumplase de la sentencia**, lo que significa que quedó firme o ejecutoriada y debe dársele cumplimiento.
6. La sentencia de primera instancia, complementada por el fallo de segunda instancia, dispuso en lo medular lo siguiente:
 - a.- **En cuanto a la demanda de Empresa Constructora Desco S.A.**, se condenó a las demandadas Municipalidad de Quillota y Gobierno Regional de Valparaíso a pagar a la actora o demandante, la suma de **\$361.580.241.-** a que ascienden los montos asociados a las obras, modificaciones o aumentos de obras que no han sido pagadas, limitándose la responsabilidad del Gobierno Regional de Valparaíso al pago de las obras correspondientes al último estado de pago de obras extraordinarias que aprobó, consistentes en cambio de postación eléctrica por un monto de \$11.488.234, aire acondicionado por \$19.541.347 y aumento de hormigón H30 estructural, todo lo cual totaliza **\$67.807.234**.
La suma adeudada se debe reajustar de acuerdo a la variación del IPC entre la fecha de la sentencia de primera instancia y la de su pago efectivo.
 - b.- **En la acción reconvenzional**, se condenó a la Empresa Constructora Desco S.A. a pagar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente a los trabajos de reparación de las filtraciones de aguas lluvias de la losa del tercer piso, de losa del pasillo de circulación de graderías y cubierta sector casino, del segundo piso, **cuyo monto actualmente se**

debate por medio de una demanda incidental de determinación de la cuantía de estos daños, debiendo en todo caso, descontarse la boleta de garantía rendida por Desco S.A. durante la ejecución del contrato y cobrada por el Gobierno Regional de Valparaíso, ascendente a \$67.199.628.-

c.- Cada parte fue condenada a soportar sus **costas**.

7. Tras el decreto de cúmplase, con fecha **22 de mayo de 2020**, la demandante Empresa Constructora Desco S.A., solicitó el cumplimiento con citación del fallo, es decir, un procedimiento de ejecución abreviado; lo propio hizo la Municipalidad de Quillota con fecha **10 de junio de 2020**, respecto de las partidas que fueron acogidas como parte de la demanda reconvenzional, para cuya cuantificación (determinación del monto correspondiente a la indemnización concedida por las filtraciones de aguas lluvias en la losa del edificio) interpuso además una demanda incidental.

8. La Municipalidad planteó excepciones formales al cumplimiento, las que fueron rechazadas por sentencia de **7 de julio de 2020**, lo que permite a la demandante seguir la ejecución.

La demandante, Empresa Constructora Desco S.A. no se opuso al cumplimiento del fallo solicitado por la Municipalidad, entrando derechamente al debate incidental sobre el valor de las indemnizaciones concedidas por vía de acción reconvenzional.

A este último respecto, cabe señalar que conforme al artículo 173 del Código de Procedimiento Civil, en todo juicio de indemnización de perjuicios, el demandante puede optar por no litigar sobre la especie o monto de los perjuicios, pidiendo que se reserve para la ejecución del fallo la discusión sobre esta cuestión, opción que adoptó la Municipalidad. De acuerdo al artículo 235 N°6 del Código de Procedimiento Civil, la demanda destinada a regular el monto de la indemnización se debe tramitar como incidente, conjuntamente con la ejecución pedida por la Municipalidad.

Este incidente fue **recibido a prueba con fecha 06 de julio de 2020**. No obstante, atendido lo dispuesto en la ley N°21.226, de 2 de abril de 2020, que establece un régimen de excepción para los procesos judiciales por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile, el término probatorio o período de prueba se encuentra suspendido hasta el vencimiento del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública. Esta suspensión posterga la prueba y decisión sobre las indemnizaciones por filtraciones de aguas lluvias.

9. Sobre la demanda incidental de determinación del monto de perjuicios por filtraciones.

El monto total demandado por la Municipalidad bajo este rubro es \$131.967.021, en tanto que las cifras validadas por el informe IDIEM durante el juicio suman \$ **63.492.806**, según el siguiente detalle:

ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL VALIDADO PERICIA IDIEM (\$)
1.-	REPOSICIÓN IMPERMEABILIZACIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO 3º PISO ZONA DE PRENSA, SECTOR VERY VIP Y LOSA HORMIGÓN ARMADO 2º SECTOR ADMINISTRACIÓN				
1.1.-	Demolición y retiro de sobrelosa hormigón	m2	700	6.000	4.200.000
1.2.-	Sello de losa y canaletas de hormigón	m2	650	3.000	1.950.000
1.3.-	Suministro instalación doble membrana asfáltica	m2	700	6.348	4.443.417
1.4.-	Sobrelosa de hormigón liviano	m2	700	3.800	2.660.000
2.-	IMPERMEABILIZACIÓN PASILLO DE CIRCULACIÓN				
2.1.-	Preparación y sello de grietas	m2	1800	3.000	5.400.000
2.2.-	Suministro instalación membrana alto tráfico	m2	1800	9.000	16.200.000
3.-	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA 2º PISO SECTOR CASINO				
3.1.-	Demolición y retiro de cubierta	m2	80	4.500	360.000
3.2.-	Reposición de cubierta	m2	80	15.000	1.200.000
3.4.-	Sello de juntas de graderías	ml	108	18.000	1.944.000
4.-	IMPERMEABILIZACIÓN LOSA HORMIGÓN ARMADO EN GRADERIAS				
4.1.-	Reparación y sello en losa de hormigón armado	m2	72	32.000	2.304.000
5.-	REPOSICIÓN DE SELLOS DE JUNTAS DE DILATACIÓN				
5.1.-	Suministro y colocación de sellos	ml	144	27.742	3.994.843
				Sub total	44.656.260
				Gastos Generales (12,31%)/Utilidades(7,17%)	8.699.039
				Sub total	53.355.299
				19% IVA	10.137.507
				TOTAL	63.492.806

A partir de este informe, se explora la posibilidad de un avenimiento con la demandada incidental Empresa Constructora Desco S.A. para liquidar completamente el juicio y los créditos recíprocos, sobre la base de la pericia producida en el juicio, información objetiva proporcionada por un tercero imparcial, lo que a todas luces parece razonable.

9. Síntesis.

De esta forma, podemos resumir lo acontecido y resuelto en los siguientes términos:

- Fecha de inicio del juicio: 30 de diciembre de 2013.
- Fecha de término: al momento de acordarse y efectuarse el pago.
- Monto demandado inicialmente por Desco S.A.: \$1.154.675.847
- Condena total a favor de Desco S.A. por obras no pagadas: \$361.580.241 (31,31% del total demandado).
- Monto al que se limita la responsabilidad de GORE Valparaíso: \$ 67.807.234.
- Monto que deberá pagar la Municipalidad: \$ 293.773.007, más reajuste según IPC desde la condena de primera instancia hasta la fecha del pago.
- Monto de indemnizaciones a pagar por Desco S.A. en razón de filtraciones de aguas lluvias, y que debería ser reembolsado a la Municipalidad Quillota con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento cobrada por el Gobierno Regional para ejecutar las reparaciones correspondientes: \$63.492.806.

Por lo tanto, el municipio pagaría aproximadamente un 25,44% de la demanda inicial presentada en diciembre de 2013, a través de un calendario de cuotas cuyos montos y vencimientos se está negociando, para ponerlo prontamente en conocimiento del señor alcalde y aprobación del Concejo Municipal.

Es cuanto puedo informar.

Saluda a Ud.



CARLOS GUTIÉRREZ CISTERNAS
ABOGADO

Distribución:

1.- Sr. Alcalde

4.- Administrador Municipal

2.- Secretario Municipal

5.- Director de Control

3.- Jefe de Gabinete

6.- Jurídico